

Kuschevatzki Tokar, don Miguel Ángel Tallante Pancorbo, don Juan José Gallego de Udaeta, don Daniel del Pino Gil, don David Tena Cuesta, don Josep Gal Szakaes, don Jan Koziol Glab, don Jesús Ruiz Moreno, don José de Felipe Arnaiz, don Adolfo Gutiérrez Arenas, don Gustavo Tambascio Levi, don José Luis Temes Rodríguez, doña Anna Helena Poda Gajda, don Jhon Paúl Friedhoff Kindling, don Andrzej Karasiuk Krzek, don Piotr Karasiuk Cisek, don Bartosz Karasiuk Cisek, don Stelian Sandu Sandu, doña Ainara Moreno Saez de Adana, don José Antonio Sempere Belso, don Erik Ellegiers, don Holger Ernst Manuel Ascanio Ferrer, don José Manuel Román Macero, don Shoko Muraoka, don Georgy Vasilenko y don Zograb Tatevosyan, y declarar que no es relación laboral la habida entre la empresa «Sociedad Musical Armonía S.L.» y los artistas."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Andrzej Karasiuk Krzek y don Piotr Karasiuk Cisek, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/1776

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 21/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 21/2009 (demanda 237/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Isabel Santiago García contra la empresa «Construcciones Valdeprao, S.L.R.», sobre ordinario, se ha dictado auto de 2 de febrero de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, frente a «Construcciones Valdeprao, S.L.R.» por un principal de 966,80 euros (891,34 euros de principal y 75,46 euros de intereses de mora), 89,13 euros de intereses y 89,13 euros de costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta auto, lo mando y firmo.—El ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Valdeprao, S.L.R.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/1777

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 909/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 909/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David San Emeterio Romo, don Luis Alberto Martín Valle contra la empresa «Saroo Empresa Constructora, S.L.», Fogasa, sobre despido, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por don Luis Alberto Martín Valle y don David San Emeterio Romo contra la empresa «Saroo Empresa Constructora, S.L.», habiendo sido citado Fogasa, y declarando improcedente el despido operado en fecha 15 de octubre de 2008, declarar extinguida la relación laboral con fecha de hoy, y condenar a la empresa a que indemnice al señor Martín en la cantidad de 4.010,11 euros en concepto de indemnización y 4.303,53 euros en concepto de salarios de tramitación no abonados; y al señor San Emeterio la cantidad de 6.445,74 euros en concepto de indemnización y 4.634,19 euros en concepto de salarios de tramitación no abonados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Saroo Empresa Constructora, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 30 de enero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/1778

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1002/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Desiderio Illesca Blanco, doña Ana Isabel Peña González, don Eduardo Cerdeiro López, don Miguel Angel Diego Diego contra «TRANSPORTES TAMBARRIA, S.A.» en reclamación por despido, registrado con el número 1.072/2008 se ha acordado citar a «TRANSPORTES TAMBARRIA, S.A.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 2009 a las 12:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en c/ Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerle, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «TRANSPORTES TAMBARRIA, S.A.», se expide la presente cédula para su publicación en